



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Secretaría de Educación

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0007 - 10 ENE. 2012

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se hace un encargo de Directivo Docente"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 000023 del 03 de enero de 2012, La Gobernadora Departamental en uso de sus facultades legales, concedió comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción y por el tiempo que dure en el ejercicio del mismo, a la Magister, EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS, con cedula de ciudadanía No. 51.693.345 expedida en Bogotá, D.E., a partir del 02 de enero de 2012 quien venia desempeñándose en el cargo de Directivo Docente, Coordinadora, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 2277 de 1979, en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School", ubicada en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago.

Que con la comisión de la Magister, EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS, el cargo de Coordinadora en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School", queda en vacancia temporal y para el normal funcionamiento de la Institución se requiere suplir la citada vacancia.

Que la Magister EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS, tomó posesión del cargo el 03 de enero de 2012, según lo indica el Acta No.002 de la misma fecha.

Que al tomar posesión del cargo de Secretaria de Educación Departamental se genera la vacancia temporal del cargo de Coordinadora de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, se hace necesario encargar a algún docente o directivo docente de las funciones de Coordinadora.

Que la especialista NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA, cumple con los requisitos del cargo.

Que el artículo 66 del Decreto-Ley 2277 de 1.979, establece: "El Educador Escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente. El salario y las prestaciones sociales de la Docente encargada serán los asignados al respectivo cargo..."

Que la Licenciada, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.154.077, expedida en San Andrés, Isla, con acreditación de Grado 14 del Escalafón Docente Nacional, según Resolución No. 029 de mayo 08 de 2009, viene ejerciendo el cargo de Docente en el área de Educación Física, nivel media, según reporte registrado en la Carga académica del año lectivo 2011, presentada por la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School".

Que la Docente en comento acredita título de pregrado Licenciada en Educación, Especialidad, Educación Física, Post grado Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural y viene ejerciendo el cargo de docente desde el día de posesión, 04 de agosto de 1988 y Decreto de nombramiento No. 157 del 30 de junio de 1988, por lo tanto, cuenta con más de veintitrés (23) años de experiencia en el servicio educativo, y reúne los requisitos legales para ser Comisionada y encargada como Coordinadora de la Institución Educativa objeto de esta Providencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Comisión en los términos del artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, a la educadora, Especialista, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, quien en la actualidad ostenta el cargo de Docente, de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, con Cédula de Ciudadanía No. 39.154.077, expedida en San Andrés, Isla, para ejercer por encargo otro empleo de Directivo Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a partir del 10 de enero de 2012, a la mentada educadora, **NOHORA EMILIA FRANCIS MENDOZA**, en el cargo de **Coordinadora** de la Institución Educativa "Brooks Hill Bilingual School", por el tiempo que dure la titular **EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS**, en el ejercicio del cargo de Secretaria de Educación departamental.

ARTICULO TERCERO: El salario y las prestaciones sociales de la educadora encargada será el correspondiente a su grado en el Escalafón Nacional Docente y las asignaciones adicionales estipuladas para el cargo de Coordinadora, conforme al Decreto Nacional N°. 1055 del 04 de abril de 2011, que establece la remuneración de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

PARAGRAFO UNO: La docente **NOHORA EMILIA FRANCIS MEDOZA**, tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del cargo.

PARAGRAFO DOS: La Educadora encargada de la Coordinación de la Institución ya referenciada tomará posesión del cargo ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la docente y comuníquese a la sección de Nómina de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, a la Institución Educativa y por medio electrónico en la W y página Web de la Secretaría de Educación a las diferentes áreas, para lo de su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **10 ENE. 2012**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental